

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA
SUBDIRECCION DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACION FITOSANITARIA
No. DE OFICIO B00.01.01.01.03.- **04970**



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Aviso No. 063

**Este Aviso se envió a todas las Delegaciones
Estatales de la SAGARPA y Unidades de Verificación
que se mencionan al reverso.**

México, D. F., a 23 de mayo del 2012

Por medio del presente, le informo que la Dirección General de Sanidad Vegetal ha corroborado la presencia del ácaro rojo de las palmas (*Raoiella indica* Hirst), en el municipio de Campeche, Campeche.

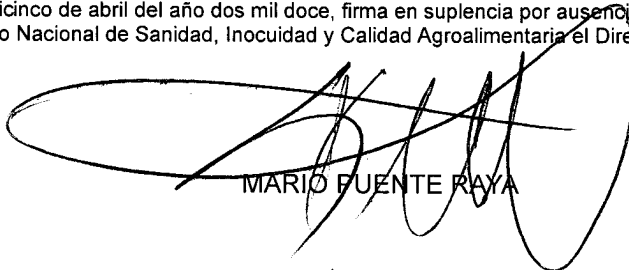
En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 2º, 3º, 7º, fracciones XIII, XVIII, XX, XIX, XXXII, 13, 19, fracción I, incisos e), g), m), III, 22, 35, 51, 54, 55 y 60, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas Disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, le informo que de acuerdo a la evidencia técnica de que el ácaro rojo de las palmas se encuentra en el municipio de Campeche, es necesario implementar las medidas fitosanitarias indicadas en los "Lineamientos por los que se establecen las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse en el control y dispersión del ácaro rojo de las palmas (*Raoiella indica* Hirst) en el territorio nacional", que se encuentra en la página del SENASICA <http://www.senasica.gob.mx/default.asp?id=3685>.

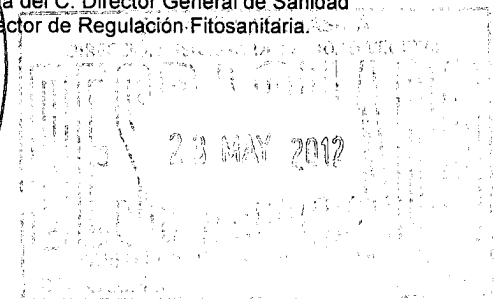
Con base en lo anterior, mucho agradeceré hacer del conocimiento esta disposición al personal oficial de los Puntos de Verificación e Inspección Federal y Puntos de Verificación e Inspección Interna reconocidos por el SENASICA en la Entidad Federativa correspondiente, para que se aplique y se constate que los embarques se certifiquen acorde a la normativa aplicable para mitigar el riesgo de dispersión de esta plaga a través de la movilización de productos vegetales hospedantes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2 letra D fracción VII, 42 y 45 párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril del año dos mil doce, firma en suplencia por ausencia del C. Director General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria el Director de Regulación Fitosanitaria.


MARIO FUENTE RAYA



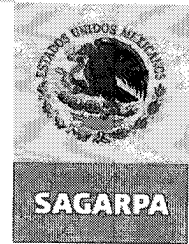
C.c.p. MVZ. Enrique Sánchez Cruz.- Director en Jefe del SENASICA.- gestión@senasica.gob.mx
Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga. Director General de Sanidad Vegetal.- gestion.dgsv@senasica.gob.mx
Ing. Arturo Calderón Ruanova.- Director General de Inspección Fitozoosanitaria.- erendra.lara@senasica.gob.mx

Ant. Memorandum No. 143 CNRF/2012

MPR / AMN / RBH / LJMM

Guillermo Pérez Valenzuela No. 127. Col. Del Carmen, Del. Coyoacán
México, DF 04100. t. +52 (55) 50 90 3000 Ext 51339, www.sagarpa.gob.mx
alma.ugarte@senasica.gob.mx

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA
SUBDIRECCION DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACION FITOSANITARIA
No. DE OFICIO B00.01.01.01.03.- **04970**



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Aviso No. 063

**Este Aviso se envió a todas las Delegaciones
Estatales de la SAGARPA y Unidades de Verificación que a continuación se enlistan:**

AGUASCALIENTES
BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR
CAMPECHE
COAHUILA
COLIMA.
CHIAPAS
CHIHUAHUA
DISTRITO FEDERAL
DURANGO
ESTADO DE MEXICO
GUANAJUATO
GUERRERO
HIDALGO
JALISCO
MICHOACÁN
MORELOS

NAYARIT
NUEVO LEÓN.
OAXACA.
PUEBLA.
QUERETARO.
QUINTANA ROO
REGION LAGUNERA
SAN LUIS POTOSI
SINALOA
SONORA
TABASCO.
TAMAULIPAS
TLAXCALA
VERACRUZ
YUCATAN
ZACATECAS

- 1 NORMEX DE MICHOACÁN, A. C.
- 2 RENAVESICA
- 3 Grupo de Certificación Fitosanitaria, S.C. (GRUCEFI)
- 4 Verificación y Certificación Fitosanitaria de México, S.C. (VECEFIMEX)
- 5 GRUPO NAECO, S. A. de C. V.
- 6 Consultores Asociados para la Producción con Calidad (CONAPRO), S. C.
- 7 Servicios de Verificación, Evaluación y Certificación en Sanidad Agroalimentaria, S. A. de C.V. (SERVESA)
- 8 Despacho Fitosanitarios del Pacífico, S. C. (DEFIPA)
- 9 Red Nacional de Servicios Fitosanitarios TEF, S. C. (RED TEF)
- 10 Promociones Laborales y Certificaciones Integrales, S. C. (PROLCI)
- 11 Consultoría Fitozoosanitaria de México, S. C. (COFIMEX)
- 12 Servicios Fitozoosanitarios de México, S. C. (SERFIMEX)
- 13 Corporativo GVC, S. C.
- 14 Asociación de Verificación y Certificación Fitosanitaria de Veracruz, S. C. (AVECEFIT)
- 15 Protección Vegetal Integral, S. C.
- 16 DJMG FITOREG, S. de P.R. de R.L.
- 17 Servicio Integral en Fitosanidad, S. C.
- 18 Servicios Integrales Agronómicos, S. C.
- 19 Servicios Integrales para la Agricultura Rentable, S. C. (SIAR)
- 20 Agroservicios de México DECA S.C.
- 21 Atención Agrícola Integral, A.C.
- 22 Servicios Fitosanitarios del Norte, S.C.
- 23 Grupo Asesor en Fitosanidad e Inocuidad, S.C. (GAFI)
- 24 Promotora Empresarial Agropecuaria, S.C. (PROMAGRO).
- 25 Certificación Integral de Cítricos y Productos Regulados de Tamaulipas S.C.
- 26 Profesionales Aprobados en el Manejo Fitosanitario del Aguacate (PAMFA).
- 27 Servicio Nacional de Verificación y Certificación Fitosanitaria, S.C. (SENAVECEFI)
- 28 Verificaciones Integrales del Sector Alimentario S.C.